

**Instrucción****PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES**

La Mesa Directiva reconoce que los padres/tutores son los primeros maestros de sus hijos, y lo más influyentes, y que la participación continua de los padres en la educación de los niños contribuye en gran medida al desempeño de los estudiantes y a un entorno escolar positivo. El Superintendente o su designado trabajará con el personal y los padres/tutores y miembros de la familia para desarrollar y acordar conjuntamente metas y estrategias para involucrar significativamente a los padres/tutores y miembros de la familia en las actividades del distrito y de la escuela en todos los niveles de grado; asesoramiento, toma de decisiones y roles de asesoría; y actividades para apoyar el aprendizaje en casa.

Los padres/tutores serán notificados sobre sus derechos de ser informados y a participar en la educación de sus hijos, y de las oportunidades disponibles para ellos para hacerlo.

El plan de responsabilidad y control local (LCAP) del distrito incluirá metas y estrategias para la participación de los padres/tutores y la participación de la familia, incluyendo los esfuerzos del distrito para buscar la opinión de los padres/tutores en la toma de decisiones del distrito y de las escuelas, y para promover la participación de los padres/tutores en programas para los alumnos aprendiendo inglés, los jóvenes de crianza, los estudiantes elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido y los estudiantes con discapacidades.

El Superintendente o la persona designada evaluará e informará regularmente a la Mesa Directiva sobre la eficacia de los esfuerzos de participación de los padres/tutores y la familia del distrito, incluyendo, entre otros, los comentarios de los padres/tutores, miembros de la familia y personal escolar sobre la idoneidad de las oportunidades de participación y las barreras que pueden inhibir la participación.

**Escuelas de Título 1**

El superintendente o su designado involucrará a los padres/tutores y miembros de la familia en el establecimiento de las expectativas y objetivos del distrito para la participación significativa de los padres/tutores y la familia en las escuelas respaldadas por los fondos del Título I, desarrollando estrategias que describan cómo el distrito llevará a cabo cada actividad enumerada en 20 USC 6318, según lo contenido en el reglamento administrativo adjunto, y la implementación y evaluación de dichos programas, actividades y procedimientos. Según corresponda, el superintendente o la persona designada se comunicará con todos los padres/tutores y miembros de la familia.

Cuando la asignación del Título I, Parte A del distrito exceda la cantidad especificada en 20 USC 6318, la Mesa Directiva deberá reservar al menos el uno por ciento de los fondos para implementar actividades de participación de los padres/tutores y la familia y distribuirá al menos el 90 por ciento de esos fondos

reservados a escuelas elegibles, con prioridad dada a las escuelas de alta necesidad, como se define en 20 USC 6631. El Superintendente o su designado involucrará a los padres/tutores y miembros de la familia de los estudiantes participantes en las decisiones sobre cómo se asignarán los fondos del Título I del distrito para los padres/tutores y actividades de participación familiar.

Los gastos de dichos fondos deberán ser consistentes con las actividades especificadas en esta norma e incluirán al menos uno de los siguientes:

1. Apoyo a las escuelas y organizaciones sin fines de lucro en la provisión de desarrollo profesional para el personal del distrito y de la escuela con respecto a las estrategias de participación de los padres/tutores y la familia, que se pueden brindar conjuntamente a los maestros, directores, otros líderes escolares, personal de apoyo instructivo especializado, paraprofesionales, educadores de la primera infancia y padres/tutores y miembros de la familia
2. Apoyo a programas que llegan a los padres/tutores y miembros de la familia en el hogar, la comunidad y la escuela.
3. Difusión de información sobre las mejores prácticas centradas en la participación de los padres/tutores y miembros de la familia, especialmente las mejores prácticas para aumentar la participación de los padres/tutores y miembros de la familia con desventajas económicas
4. Colaboración, o la provisión de subvenciones a las escuelas para permitir la colaboración, con organizaciones comunitarias u otras organizaciones o empleadores con un historial de éxito en mejorar y aumentar la participación de los padres/tutores y miembros de la familia
5. Cualquier otra actividad y estrategia que el distrito determine que es apropiada y consistente con esta norma

Si el distrito también recibe fondos bajo el Título IV federal, Parte E, para coordinar y mejorar los programas de participación familiar, el Superintendente o su designado les informará a los padres/tutores y organizaciones de la existencia del Título IV.

La norma de la Mesa Directiva del distrito y el reglamento administrativo que contiene estrategias para la participación de los padres/tutores y miembros de la familia se incorporarán al LCAP del distrito, de acuerdo con 20 USC 6312.

El superintendente o la persona designada se asegurará de que cada escuela que reciba fondos del Título I desarrolle una norma para la participación de los padres/tutores y miembros de la familia a nivel escolar, de acuerdo con 20 USC 6318.

Las normas para la participación de los padres/tutores y miembros de la familia a nivel del distrito y de la escuela y los reglamentos administrativos se distribuirán a los padres/tutores de los estudiantes que participan en los

programas del Título I y estarán disponibles para la comunidad local. Los padres/tutores serán notificados de la norma en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres/tutores puedan entender.

**Escuelas que no son de Título I**

El superintendente o su designado desarrollará e implementará estrategias aplicables a cada escuela que no reciba fondos federales del Título I para fomentar la participación y el apoyo de los padres/tutores en la educación de sus hijos, incluidas, entre otras, estrategias que describan cómo el distrito y las escuelas abordarán los propósitos y las metas descritas en el Código de Educación 11502.

Referencia legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

11500-11506 Programas para fomentar la participación de los padres

48985 Avisos en idiomas que no sean el inglés

51101 Derechos y responsabilidades de los padres

64001 Plan único para el estudiante

CÓDIGO LABORAL

230.8 Tiempo libre para visitar la escuela del niño.

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

6311 Aviso a los padres sobre las calificaciones de los maestros y el desempeño de los estudiantes

6312 Plan de la agencia educativa local

6314 Programas a nivel escolar

6316 Mejora escolar

6318 Participación de los padres

CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 28

35.104 Definiciones, ayudas y servicios auxiliares

35.160

Comunicaciones

Gestión de los

recursos:

PUBLICACIONES

CSBA

Participación de los padres: Desarrollo de normas de quejas efectivas y legales, gobernabilidad e informes de los servicios de las normas, Agosto 2006

NORMAS DE LA JUNTA ESTATAL DE EDUCACIÓN

89-01 Participación de los padres en la educación de sus hijos, rev. 1994

ORIENTACIÓN NO REGLAMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE. UU.

Participación de los padres: Título I, Parte A, 23 de abril de 2004

SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Departamento de Educación de California, familia escolar, sociedades con

la comunidad: <http://www.cde.ca.gov/ls/pf>  
Centro para padres de California: <http://parent.sdsu.edu>  
PTA del estado de California: <http://www.capta.org>  
Coalición Nacional para la Participación de los Padres en la Educación:  
<http://www.ncpie.org> PTA nacional: <http://www.pta.org>  
Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás: <http://www.ed.gov/nclb>  
Centros de información y recursos para padres: <http://www.pirc-info.net>  
Centro Nacional de Padres como Maestros: <http://www.parentsasteachers.org>  
Departamento de Educación de EE. UU.: <http://www.ed.gov>

CSBA: (03/91, 06/96) 08/06, 05/20  
Readoptado: 09/92  
Revisado: 12/01  
Readoptado: 10/02  
Revisado: 09/04/07  
Revisado: 02/21